

NECESARIO ORIGINAL, Y COMO ANEXO
ESCRITO EN 9 FOJAS, CERTIFICADAS POR
EL NOTARIO PUBLICO, CARLOS ALBERTO

1417 11 NOV 18 PISO 50 HJAR

FERNANDEZ.



Guadalajara, Jalisco. 18 de noviembre de 2011

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en alcance al escrito de fecha 15 de noviembre del año en curso, presentado ante la oficialía de partes del Instituto que preside y que fue recibido y registrado bajo el folio 1374, adjunto al presente, remito a Usted copia debidamente certificada por el notario público 133 de esta municipalidad, Lic. Carlos Alberto Hjar Fernández, del acuerdo de fecha 15 de noviembre emitido por la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional, por el que se determina el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargo de elección popular para el proceso electoral local del Estado de Jalisco 2012.

Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que establece que los partidos políticos, una vez determinados los métodos aplicables para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, deben comunicarlo al Consejo General del Instituto en el plazo de las 72 horas siguientes.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

“Por una patria ordenada y generosa
y una vida mejor y más digna para todos”

Miguel Ángel Monraz Ibarra
Presidente del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Jalisco

VoBo JAE

**Piensa
PAN**

www.panjal.org.mx

Vidrio 1604 Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jal. Tel 3915 8000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
J. ROBERT HARRIS, JR.
PH.D.
1954

RESEARCHER



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

AV. COYOACÁN No. 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 EXT. 3148 FAX EXT. 3347



ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE JALISCO 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 BIS, Apartado A, incisos a), c) y d); 36 TER, inciso A); 43 y demás relativos de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como por los artículos 26; 27, numeral 1, fracciones II, IV, V y VI; 29; 31; 32; 33 y demás relativos del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, y a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 229, numeral 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional ha tomado la siguiente resolución:

RESULTANDO

I.- El día 26 de abril de 2008, el Partido Acción Nacional celebró su XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, en la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos.

II.- El día 11 de junio de 2008 se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Acción Nacional, conforme al texto aprobado por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria de dicho partido celebrada el día 26 de abril de 2008.

III.- El día 4 de julio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos del Partido Acción Nacional.

IV.- El día 26 de julio de 2008 el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó el Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, mismo que fue modificado por dicho órgano colegiado en sesión de fechas 5 y 6 de marzo de 2011.

V.- El artículo 229, numeral 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, cada partido determinará conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate; La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

COTEJADO



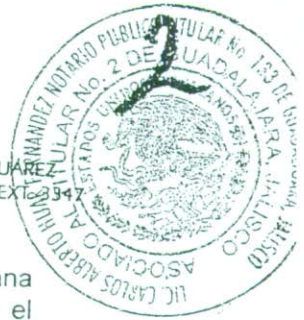
SIN TEXTO



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

AV. COYOACÁN No. 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 EXT. 3148 FAX EXT. 3347



VI.- El numeral 2, fracción I del artículo 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que durante los procesos electorales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Congreso del Estado y Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días.

VII.- El numeral 2, fracción III del artículo 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. Cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas.

VIII.- El proceso electoral en el Estado de Jalisco inició el 28 de octubre de 2011.

IX.- En fecha 28 de octubre de 2011, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco emitió el acuerdo número IEPC-ACG-053/11 en el que estableció que los partidos políticos o coaliciones deberán determinar el procedimiento interno aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, a más tardar el día quince de noviembre de dos mil once; y que dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha en que se haya definido el procedimiento interno aplicable para la selección de candidatos a los diferentes cargos de elección popular, los partidos políticos deberán comunicarlo al Consejo General del Instituto Electoral local, en los términos del considerando XVII del citado acuerdo.

X.- El Pleno del Comité Directivo Estatal de Jalisco, en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2011, acordó solicitar se convoque por el Método Extraordinario de Elección Abierta para la selección del candidato a Gobernador.

XI.- La Comisión Nacional de Elecciones en su sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2011, acordó solicitar al Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo para convocar el Método Extraordinario de Elección Abierta para el proceso de selección de candidato a Gobernador del Estado de Jalisco.

XII.- La Comisión Nacional de Elecciones en su sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2011, emitió opinión no vinculante para proponer al Comité Ejecutivo Nacional el Método Extraordinario de Designación Directa en los municipios de Amecueca, Bolaños, Chimaltitan, Concepción de Buenos Aires, Ejutla Huejucar, La Manzanilla de la paz, San Cristobal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Sebastian del Geste, Santa María del Oro, Toliman y Zapotlan de Vadillo, todos del Estado de Jalisco.

XIII.- En fecha 15 de noviembre de 2011 y con fundamento en el artículo 67, fracción X de los Estatutos Generales del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió diversas providencias en el sentido de aprobar las propuestas a que se hace referencia en los dos numerales que anteceden; y

COTIZADO



Por una patria ordenada y generosa

Página 2 de 2



**COMISIÓN
NACIONAL
DE ELECCIONES**

SIMTEXTO



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

AV. COYOACÁN No. 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 EXT. 3148 FAX EXT. 3347



CONSIDERANDO

1.- Que la Comisión Nacional de Elecciones es la autoridad electoral interna del Partido, responsable de preparar, organizar y vigilar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular de nivel federal, estatal y municipal; así como para definir el método de elección de entre las opciones previstas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 BIS, Apartado A, incisos a) y c) de dicho ordenamiento.

2.- Que la normatividad interna del Partido Acción Nacional establece diversas opciones como método de elección de candidatos a cargos de elección popular, considerando a algunos como métodos ordinarios y otros como extraordinarios.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26; 27, apartado 1 y 29 del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, se consideran como Métodos Ordinarios para la selección de candidatos, la elección en Centros de Votación con la participación de militantes y como Métodos Extraordinarios la Elección Abierta y la Designación Directa.

En caso de optar por el Método Ordinario en Centros de Votación con la participación de militantes o por el Método Extraordinario de Elección Abierta, se regula lo conducente en las Convocatorias correspondientes.

La Designación Directa es una facultad exclusiva del Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 43, Apartado B de los Estatutos Generales del Partido, previa opinión no vinculante de la Comisión Nacional de Elecciones.

4.- Que del análisis de las circunstancias políticas y jurídicas del Partido en la entidad, la Comisión Nacional de Elecciones advierte en determinadas jurisdicciones situaciones extraordinarias que ameritan optar por un método distinto al ordinario para la selección de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos.

En efecto, para el caso de los municipios que se enlistan a continuación, dado que todos tienen menos de 40 miembros activos, se actualiza el supuesto previsto en los artículos 43, Apartado B, inciso e. y 106, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, para la precedencia del Método Extraordinario de Designación Directa, habiéndolo aprobado así el Presidente Nacional en el ejercicio de la facultad prevista por la fracción X del artículo 67 de los Estatutos Generales, previa opinión no vinculante de la Comisión Nacional de Elecciones:

COTILLADO



Página 3 de 8

Por una patria ordenada y generosa



**COMISIÓN
NACIONAL
DE ELECCIONES**

UNITED STATES



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

AV. COYOACÁN No. 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 EXT. 3148 FAX EXT. 3347



AYUNTAMIENTOS

No.	MUNICIPIO	MÉTODO
1	AMECUECA	DESIGNACIÓN
2	BOLANOC	DESIGNACIÓN
3	CHIMALTITÁN	DESIGNACIÓN
4	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	DESIGNACIÓN
5	EJUTLA	DESIGNACIÓN
6	HUEJUCAR	DESIGNACIÓN
7	MANZANILLA DE LA PAZ, LA	DESIGNACIÓN
8	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	DESIGNACIÓN
9	SAN IGNACIO CERRO GORDO	DESIGNACIÓN
10	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	DESIGNACIÓN
11	SANTA MARÍA DEL ORO	DESIGNACIÓN
12	TOLIMÁN	DESIGNACIÓN
13	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	DESIGNACIÓN

5.- Que mediando acuerdo del Presidente Nacional en el ejercicio de la facultad prevista por la fracción X del artículo 67 de los Estatutos Generales, es procedente convocar al proceso de selección de candidato a Gobernador del Estado de Jalisco mediante el Método Extraordinario de Elección Abierta, con fundamento en el artículo 29, numeral 1, fracción I del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular.

6.- Que para los siguientes cargos existen condiciones jurídicas y políticas para optar por el Método Ordinario en Centros de Votación con la participación de militantes para los cargos y las jurisdicciones que se mencionan a continuación:

DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO LOCAL	CABECERA MUNICIPAL	MÉTODO
1	COLOTLÁN	ORDINARIO
2	LAGOS DE MORENO	ORDINARIO
3	TEPATITLÁN DE MORELOS	ORDINARIO
4,6,10	ZAPOPÁN	ORDINARIO
5	PUERTO VALLARTA	ORDINARIO
7	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	ORDINARIO
8,9,11,12,13,14	GUADALAJARA	ORDINARIO
15	LA BARCA	ORDINARIO
16	TLAQUEPAQUE	ORDINARIO
17	JOCOTEPEC	ORDINARIO
18	AUTLÁN DE NAVARRO	ORDINARIO
19	ZAPOTLÁN EL GRANDE	ORDINARIO
20	TONALA	ORDINARIO

DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Página 4 de 8

Por una patria ordenada y generosa



**COMISIÓN
NACIONAL
DE ELECCIONES**



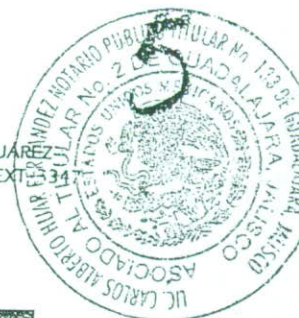
SIN TEXTO



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

AV. COYOACÁN No. 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 EXT. 3148 FAX EXT. 3147



AYUNTAMIENTOS

No.	MUNICIPIO	MÉTODO
1	ACATJC	Ordinario
2	ACATLAN DE JUAREZ	Ordinario
3	AHUALULCO DE MERCADO	Ordinario
4	AMATITAN	Ordinario
5	AMECA	Ordinario
6	ARANDAS	Ordinario
7	ATEMAJAC DE BRIZUELA	Ordinario
8	ATENGO	Ordinario
9	ATENCUILLO	Ordinario
10	ATOTONILCO EL ALTO	Ordinario
11	ATOYAC	Ordinario
12	AUTLAN DE NAVARRO	Ordinario
13	AYOTLAN	Ordinario
14	AYUELA	Ordinario
15	CABO CORRIENTES	Ordinario
16	CANADAS DE OBREGON	Ordinario
17	CASIMIRO CASTILLO	Ordinario
18	CHAPALA	Ordinario
19	CHIKUILISTAN	Ordinario
20	CHIHUATLAN	Ordinario
21	COCULAT	Ordinario
22	COLOTLAN	Ordinario
23	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	Ordinario
24	CUAUTLA	Ordinario
25	CUQUIO	Ordinario
26	DEGOLLADO	Ordinario
27	EL ARENAL	Ordinario
28	EL GRULLO	Ordinario
29	EL LIMON	Ordinario
30	EL SALTO	Ordinario
31	ENCARNACION DE DIAZ	Ordinario
32	ETZATLAN	Ordinario
33	GOMEZ FARIAS	Ordinario
34	GUACHINANGO	Ordinario
35	GUADALAJARA	Ordinario
36	HOSOTIPAQUILLO	Ordinario
37	HUEJUQUILLA EL ALTO	Ordinario
38	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	Ordinario
39	IXTLAHUACAN DEL RIO	Ordinario
40	JALOSTOTITLAN	Ordinario
41	JAMAY	Ordinario
42	JESUS MARIA	Ordinario
43	JILOTLAN DE LOS DOLORES	Ordinario
44	JOCOTEPEC	Ordinario
45	JUANACATLAN	Ordinario
46	JUCHITAN	Ordinario
47	LA BARCA	Ordinario
48	LA HUERTA	Ordinario
49	LAGOS DE MORENO	Ordinario
50	MAGDALENA	Ordinario
51	MASCOTA	Ordinario
52	MAZAMITLA	Ordinario
53	MEXTICACAN	Ordinario
54	MEZQUITIC	Ordinario
55	MIXTLAN	Ordinario

COTIZADO



Página 5 de 8

Por una patria ordenada y generosa



**COMISIÓN
NACIONAL
DE ELECCIONES**

SIN TEXTIO



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

AV. COYOACÁN No. 1546 COL DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 EXT. 3148 FAX EXT. 3347



No.	MUNICIPIO	MÉTODO
56	OCOTLAN	Ordinario
57	OJUELOS DE JALISCO	Ordinario
58	PIÑAMO	Ordinario
59	PONCITLAN	Ordinario
60	PUERTO VALLARTA	Ordinario
61	QUITUPAN	Ordinario
62	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	Ordinario
63	SAN GABRIEL	Ordinario
64	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Ordinario
65	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	Ordinario
66	SAN JULIAN	Ordinario
67	SAN MARCOS	Ordinario
68	SAN MARTIN DE BOLANOS	Ordinario
69	SAN MARTIN HIDALGO	Ordinario
70	SAN MIGUEL EL ALTO	Ordinario
71	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	Ordinario
72	SAYULA	Ordinario
73	TALA	Ordinario
74	TALPA DE ALLIENDE	Ordinario
75	TAMAZULA DE GORDIANO	Ordinario
76	TAPALPA	Ordinario
77	TECALITLAN	Ordinario
78	TECHALUTA DE MONTENEGRO	Ordinario
79	TECOLOTLAN	Ordinario
80	TENAMAXTLAN	Ordinario
81	TEOCALTICHE	Ordinario
82	TEOCUITATLAN DE CORONA	Ordinario
83	TEPATITLAN DE MORELOS	Ordinario
84	TEQUILA	Ordinario
85	TEUCHITLAN	Ordinario
86	TIZAPAN EL ALTO	Ordinario
87	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	Ordinario
88	TLAQUEPAQUE	Ordinario
89	TOMATLAN	Ordinario
90	TONALA	Ordinario
91	TONAYA	Ordinario
92	TONILA	Ordinario
93	TOTATICHE	Ordinario
94	TOTOTLAN	Ordinario
95	TUXCACUESCO	Ordinario
96	TUXCUEGA	Ordinario
97	TUXPAN	Ordinario
98	UNION DE SAN ANTONIO	Ordinario
99	UNION DE TULA	Ordinario
100	VALLE DE GUADALUPE	Ordinario
101	VALLE DE JUAREZ	Ordinario
102	VILLA CORONA	Ordinario
103	VILLA GUERRERO	Ordinario
104	VILLA HIDALGO	Ordinario
105	VILLA PURIFICACION	Ordinario
106	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	Ordinario
107	ZACOALCO DE TORRES	Ordinario
108	ZAPOCAN	Ordinario
109	ZAPOTITIC	Ordinario
110	ZAPOTLAN DEL REY	Ordinario
111	ZAPOTLAN EL GRANDE	Ordinario
112	ZAPOTLANEJO	Ordinario

COTEJADO



SINTEXTO



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

AV. COYOACÁN No. 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL 5200-4000 EXT. 3148 FAX EXT. 3341



7.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 229, numeral 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, además de determinar los procedimientos aplicables para la selección de los candidatos a cargos de elección popular, se debe señalar la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna. Al respecto, para el caso del proceso de selección de candidato a Gobernador y para todos los casos del Método Ordinario en Centros de Votación relacionados en el Considerando 6, se estará a lo siguiente:

- A) **FECHA DE INICIO DEL PROCESO INTERNO:** Inicia con la publicación de las convocatorias respectivas, lo cual ocurrirá a más tardar el día 28 de noviembre de 2011.
- B) **MÉTODO O MÉTODOS QUE SERÁN UTILIZADOS:** Se ha expresado lo respectivo en los Considerandos 4, 5 y 6 del presente acuerdo.
- C) **LOS PLAZOS QUE COMPRENDERÁ CADA FASE DEL PROCESO INTERNO:**

ETAPA	FECHA
Publicación de las convocatorias	A más tardar el 28 de noviembre de 2011
Periodo de registro de precandidatos	Del 3 al 10 de diciembre de 2011
Declaración de procedencia de registros de precandidatos	A más tardar el 14 de diciembre de 2011
Inicio de precampaña	15 de diciembre de 2011
Término de precampaña para Gobernador	4 de febrero de 2012
Término de precampaña para Diputados Locales y Ayuntamientos	12 de febrero de 2012
Jornada de propuestas municipales y distritales para Diputados Locales de Representación Proporcional	15 de enero de 2012
Jornada Electoral para Gobernador	5 de febrero de 2012
Jornada Electoral para Diputados Locales de Mayoría, Diputados Locales de Representación Proporcional y Ayuntamientos	19 de febrero de 2012

- D) Los órganos de dirección responsables de la conducción y vigilancia de los procesos internos serán la Comisión Nacional de Elecciones por conducto de sus órganos auxiliares, a saber, la Comisión Electoral Estatal de Jalisco y las Comisiones Electorales Municipales y/o Distritales que se conformen en la entidad.

Por una patria ordenada y generosa

COTEJADO



**COMISIÓN
NACIONAL
DE ELECCIONES**

OLYMPIA

STREETS



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

AV. COYOACÁN No. 1546 COL DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 EXT. 3148 FAX EXT. 3347



8.- Las determinaciones de la Comisión Nacional de Elecciones en esta materia, deben comunicarse al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229, numeral 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En consecuencia, y a efecto de que el Partido Acción Nacional esté en oportunidad de cumplir con la disposición, debe comunicarse la presente resolución a la Representación del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, para que proceda de conformidad.

En atención a los resultandos y considerandos que anteceden, la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 BIS, Apartado A, incisos a) y c) y demás relativos de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y los artículos 26, 27, 29 y 31 del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, se determina el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Jalisco para el proceso electoral local 2012, conforme a lo descrito en los Considerandos 4, 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Comuníquense los presentes resolutivos a la Representación del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, por conducto de la Comisión Electoral Estatal de Jalisco, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229, numeral 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así lo resolvió el Pleno de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional, por unanimidad de sus integrantes, en la sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 2011.


José Espina von Roehrich
PRESIDENTE


Vicente Carrillo Urbán
SECRETARIO EJECUTIVO

COTEJANDO



Página 8 de 8



**COMISIÓN
NACIONAL
DE ELECCIONES**

Por una patria ordenada y generosa

CERTIFICACION

VICENTE CARRILLO URBÁN SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en uso de las facultades conferidas en la fracción XIII), del numeral 2, del artículo 13 del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. CERTIFICO: Que el presente documento constante de ocho foja (s) útil (es) escrito (s) a UNA cara (s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y obra en archivos de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional. Y para los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 16 del mes de Noviembre del año dos mil once. DOY FE.


Vicente Carrillo Urbán
Secretario Ejecutivo


**COMISIÓN
NACIONAL
DE ELECCIONES**

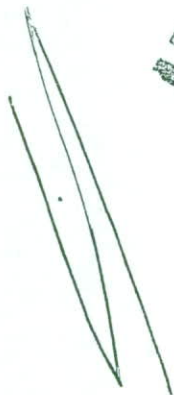
CARLOS ALBERTO HIJAR FERNANDEZ, Notario Público Titular de la Notaría número 133 ciento treinta y tres de ésta Municipalidad, por haberseme conferido el Fiat de Notario Titular, por el Ejecutivo Estatal, el día 19 diecinueve de Agosto de 2,002 dos mil dos y Asociado a la Notaría Pública número 2 dos de la misma Municipalidad, a cargo de su Titular y de mayor antigüedad, Licenciado GABRIEL ABELARDO HIJAR ZULOAGA, mediante Convenio de Asociación Notarial, de fecha 30 treinta de Septiembre del 2,002 dos mil dos, mismo que fue aprobado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el número 41 cuarenta y uno, de la Sección III Tercera del Tomo CCCXLII trescientos cuarenta y dos, en la página 9 nueve, de fecha 10 diez de Octubre del 2,002 dos mil dos; C E R T I F I C O :=====

Que las copias fotostáticas que anteceden, concuerdan fielmente con su copia certificada, misma que tuve la vista y que constan de 8 ocho fojas útiles, solamente por el anverso, a excepción de la última, por ambos lados, que se compulsaron y certifico a solicitud del señor Licenciado DANIEL VERGARA GUZMAN, a quien doy fe conocer.===

Guadalajara, Jalisco; a 17 diecisiete de Noviembre del 2,011 dos mil once.=====



UTILIZADO



UTILIZADO